



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 13 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 926819-2026 de fecha 12 de febrero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 082-2026-UNDC/PCO/SGL de fecha 11 de febrero de 2026 emitido por el Jefe de Secretaría General; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2025-UNDC-CO/P de fecha 27 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 052-2025-MINEDU y N° 016-2026-MINEDU de fechas 27.05.2025 y 29.01.2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesus Suarez Rodriguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC, modificado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2025-UNDC/CO, establecen que el



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 031-2026-UNDC-CO/P

Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado; asimismo, el artículo 3° de la citada Ley, define como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura; así también, el artículo 10° señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15.05.2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de fecha 30.03.2021, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen dicho sistema como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que el Órgano o Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, en los Gobiernos Nacionales es el Secretario General. Asimismo, los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soportes relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros. Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2025-UNDC/CO de fecha 21.08.2026 se aprueba la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete, estableciendo en su numeral 7.2.2. Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, que el Jefe de Secretaría General es el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, con Resolución Presidencial N° 057-2025-UNDC-CO/P de fecha 27.02.2025 se designó con eficacia anticipada a partir del día 19 de febrero de 2025, al Mtro. Kevin Yuver Chihuan Quispe, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 031-2026-UNDC-CO/P**

Interno de la Universidad Nacional de Cañete; ello en adición a sus funciones como Jefe de Secretaría General, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2025-UNDC/CO de fecha 17.02.2026;

Que, mediante el Informe N° 082-2026-UNDC/PCO/SGL de fecha 11.02.2026 el Jefe de Secretaría General, tomando de conocimiento la aceptación de renuncia del Mtro. Kevin Yuver Chihuan Quispe al cargo de Jefe de Secretaría General a partir del 02.02.2026 mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2026-UNDC/CO; y, con la finalidad de continuar con la operatividad al proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de las normas y directivas sobre esta materia, manifiesta que resulta necesario designar al Jefe de Secretaría General, las funciones como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete; asimismo, debiendo dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 057-2025-UNDC-CO/P de fecha 27.02.2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026, la designación del Abog. Kevin Yuver Chihuan Quispe, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al/a Jefe/a de Secretaría General, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 11 de febrero de 2026, en atención a lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada: “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°146- 2019-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a Secretaría General y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada: “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°146- 2019-CG y sus modificatorias

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 031-2026-UNDC-CO/P**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABG. OSMAR GUSTAVO ESPINOZA ALDANA
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

